



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

700

Extracto de la aprobación por Decreto de Alcaldía núm 2024-5171, de 30 de diciembre, de la convocatoria de concesión de becas para los y los deportistas destacados del municipio de Sant Josep de sa Talaia

BDNS (Identif.: 810559)

En conformidad con lo que establecen los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba mencionada. El texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB n.º 9, del día 18 de enero de 2025.

1. Consignación presupuestaria y cuantía

La cuantía máxima que se podrá conceder en esta convocatoria es de 15.000,00 €, con cargo a la partida 341 48095 del presupuesto de la corporación para el año 2024.

2. Requisitos generales de los solicitantes

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de esta beca los deportistas empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia como mínimo dos años antes de la fecha de aprobación de estas bases, los deportistas naturales del municipio de Sant Josep de sa Talaia o bien los que pertenezcan a algún club o asociación inscrita en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia como mínimo desde las dos temporadas anteriores a la publicación de estas bases, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en materia de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (art. 25 RLGS).

3. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el modelo normalizado que se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento. Las instancias se registrarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes (anexo 1) irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- Identificación de quien será el beneficiario, mediante copia del DNI o NIF u otro documento acreditativo.
- Declaración responsable de estar empadronado/a en el municipio de Sant Josep de sa Talaia como mínimo dos años antes de la fecha de aprobación de estas bases (si es el caso). (Anexo II)
- Declaración responsable del/la beneficiario/a de Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos del solicitante que sean necesarios (Anexo II).
- Declaración responsable del/la beneficiario/a de no incurrir en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario/a establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).
- Modelo de representación, en caso de presentar la solicitud una persona diferente al solicitante (anexo III).
- Formulario con criterios de valoración (anexo IV).
- Certificado de la correspondiente Federación Autonómica, Nacional o Internacional donde se haga constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el solicitante durante el periodo a que hace referencia la convocatoria.
- Certificado de la Federación deportiva correspondiente que acredite que el solicitante pertenece a un club o asociación inscrita al





Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia de forma continuada desde la temporada 2020-2021 (en caso de no estar empadronado en el municipio).

- Solicitud de transferencia bancaria para el pago del importe de la subvención, en caso de que no se haya aportado con anterioridad.

El Ayuntamiento puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubiesen presentado en el Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados o emitidos.

3.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

(Firmado electrónicamente: 23 de enero de 2025)

La alcaldesa accidental
María Nieves Bonet Ribas)

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/14/1181464>

